



"Con Sensibilidad de Mujer."

Una Gestión Diferente"

Municipalidad de

San José de las Salinas

Tel. (03521) 154-72530/31 – (C.P. 5216)

Departamento Tulumba - Córdoba

SAN JOSE DE LAS SALINAS, 16 de Septiembre de 2018

DECRETO N°: 32 /2018

VISTO:

El fallecimiento del ex Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. José Manuel De La Sota,

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba mediante Decreto N° 1500/2018 ha declarado DUELO PROVINCIAL por el término de cinco días, con motivo del fallecimiento del ex Gobernador Constitucional de la Provincia, Dr. José Manuel De la Sota.

Que este Municipio coincide en el pesar manifestado por el Gobierno Provincial, ya que se trata de quien condujera los destinos de la Provincia en tres oportunidades.

Que si dudas ha sido un hombre democrático y de enorme relevancia en la vida institucional de nuestra Provincia, detentando durante tres períodos el Gobierno Provincial, como otros cargos de alto honor para los cordobeses como ha sido la de Senador Nacional, Embajador ante la Republica Federativa del Brasil, entre otros.

Que la temprana desaparición física del ex Gobernador De la Sota, ha generado un profundo pesar en los habitantes de esta Localidad.




MARÍA C. LUNA
INTENDENTE
Munic. S. J. de las Salinas



"Con Sensibilidad de Mujer."

"Una Gestión Diferente"

Municipalidad de

San José de las Salinas

Tel. (03521) 154-72530/31 – (C.P. 5216)

Departamento Tulumba - Córdoba

Que es obligación inexcusable del Estado rendir homenaje en estas circunstancias, a quien fue uno de sus grandes conductores, lamentando junto al pueblo de la Provincia y del Municipio, la pérdida de un gran demócrata.

Por ello, y en uso de sus Atribuciones (Art. 49º y 50º Ley 8102)

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE
DE LAS SALINAS**

DECRETA


Artículo 1º: ADHIÉRASE la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LAS SALINAS al Decreto Provincial N° 1500/2018 de fecha 15/09/2018, y en consecuencia, **DECLÁRASE DUELO MUNICIPAL** por el término de cinco días, con motivo del fallecimiento del ex Gobernador Constitucional de la Provincia, Dr. **JOSÉ MANUEL DE LA SOTA**.

Artículo 2º: DISPÓNESE que en todos los establecimientos públicos dependientes de esta Municipalidad, las Banderas permanecerán izadas a media asta en señal de duelo, durante el período fijado en el artículo precedente.

Artículo 3º: CÚRSASE misiva de condolencia a la familia, con remisión de copia del presente Decreto.

Artículo 4º: PUBLÍQUESE, Protocolícese, dese al Registro Municipal y Archívese.




MARÍA C. LUNA
INTENDENTE
Municipalidad de San José de las Salinas



*"Con Sensibilidad de Mujer,
Una Gestión Diferente"*

**Municipalidad de
San José de las Salinas**
Tel. (03521) 154-72530/31 – (C.P. 5216)
Departamento Tulumba - Córdoba

SAN JOSE DE LAS SALINAS, 05 de noviembre de 2018

DECRETO N°: 41 /2018

VISTO:

Que el 8 de noviembre ha sido reconocido como "Día del Trabajador Municipal"

Y CONSIDERANDO:

Que es reconocido en toda la Provincia como "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL" el "8 de noviembre" acordándose asueto a todo el personal para esa jornada.

Que en esta oportunidad el día 8 de noviembre es día jueves.

Que se han manifestado los Agentes Municipales expresando la conveniencia de prorrogar como día no laborable el día viernes 9 de noviembre de 2018.

Que, en consecuencia, y atento no tener consecuencias prácticas para el Municipio el traslado del Día del Trabajador Municipal para el día 09 de noviembre, corresponde así quede determinado.

Que por tal motivo deviene en adoptar todas las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales, a través de las guardias mínimas.



**Municipalidad de
San José de las Salinas**

Tel. (03521) 154-72530/31 – (C.P. 5216)
Departamento Tulumba - Córdoba

Por ello, y en uso de sus Atribuciones (Art. 49º y 50º Ley 8102)

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LAS SALINAS

DECRETA

Artículo 1º: DISPONESE el asueto por el DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL para el personal permanente, jornalizado y contratado de la Municipalidad de San José de las Salinas, durante la jornada del día 09 de noviembre de 2018.

Artículo 2º: Los titulares de los distintos organismos adoptarán las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales, a través de las guardias mínimas.

Artículo 3º: COMUNIQUESE, publíquese, protocolícese, dese al Registro Municipal y archívese.



MARÍA C. LUNA
INTENDENTE
Munic. S. J. de las Salinas